

RESOLUCIÓN N° 845

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SEÑORAS NIDIA CONCEPCIÓN TALAVERA GODOY Y DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “NOVENA EDICIÓN DEL CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS “PROMOVIENDO EL NEGOCIO DE SEMILLAS EN LAS AMÉRICAS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 10 de octubre del 2024.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 411/24 de fecha 19 de agosto del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 46 de fecha 27 de setiembre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1032/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.T. N° 411/24 de fecha 19 de agosto del 2024, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de las señoras Nidia Concepción Talavera Godoy, con C.I. N° 1.055.558 y Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, para participar en la “Novena Edición del Congreso de Semillas de las Américas “Promoviendo el Negocio de Semillas en las Américas””, organizado por la Asociación de Semillas de las Américas (SAA), y desarrollado del 30 de setiembre al 02 de octubre del 2024, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, cuyo costo de inscripción asciende la suma de USD 290 (Dólares Americanos doscientos noventa) por persona.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas categorías de la función pública”.

Artículo 143.- Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho


Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406



RESOLUCIÓN N° ⁸⁴⁵.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SEÑORAS NIDIA CONCEPCIÓN TALAVERA GODOY Y DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “NOVENA EDICIÓN DEL CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS “PROMOVIENDO EL NEGOCIO DE SEMILLAS EN LAS AMÉRICAS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *“Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”*, lo siguiente:

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 20.- *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: f) Congresos: Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintiún (21) horas”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 32.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de*





RESOLUCIÓN N° 845-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SEÑORAS NIDIA CONCEPCIÓN TALAVERA GODOY Y DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “NOVENA EDICIÓN DEL CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS “PROMOVIENDO EL NEGOCIO DE SEMILLAS EN LAS AMÉRICAS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 840/24 de fecha 08 de octubre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1330/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1032/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar la participación de las señoras Nidia Concepción Talavera Godoy, con C.I. N° 1.055.558 y Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, en la “*Novena Edición del Congreso de Semillas de las Américas “Promoviendo el Negocio de Semillas en las Américas”*”, desarrollado en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 46/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras Nidia Concepción Talavera Godoy, con C.I. N° 1.055.558 y Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la “*Novena Edición del Congreso de Semillas de las Américas “Promoviendo el Negocio de Semillas en las Américas”*”, organizado por la Asociación de Semillas de las Américas (SAA), desarrollado del 30 de septiembre al 02 de octubre del 2024.

Ángel Irala Avalos

Abogado
Mat. C.S.J. N° 27468

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 845-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SEÑORAS NIDIA CONCEPCIÓN TALAVERA GODOY Y DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “NOVENA EDICIÓN DEL CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS “PROMOVIENDO EL NEGOCIO DE SEMILLAS EN LAS AMÉRICAS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación. El Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas informará a través del correo institucional al beneficiario de la acreditación del pago”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, por Providencia N° 2453/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del costo de la capacitación a ser otorgada a las servidoras públicas.

Que, por Acta N° 46 de fecha 27 de setiembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 5761/24, presta su parecer favorable para la participación de las señoras Nidia Concepción Talavera Godoy, con C.I. N° 1.055.558 y Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, en la “Novena Edición del Congreso de Semillas de las Américas “Promoviendo el Negocio de Semillas en las Américas””, organizado por la Asociación de Semillas de las Américas (SAA), y desarrollado del 30 de setiembre al 02 de octubre del 2024, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, autorizando además, el pago de la inscripción, cuyo monto asciende la suma de Gs. 2.241.990 (*Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y un mil novecientos noventa*) por persona, según tabla de conversión emitido por el Departamento de Presupuesto, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (*Capacitación del Personal del Estado*), a nombre de cada funcionaria.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo

ANGEL BALA AVALOS
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ⁸⁴⁵.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SEÑORAS NIDIA CONCEPCIÓN TALAVERA GODOY Y DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “NOVENA EDICIÓN DEL CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS “PROMOVIENDO EL NEGOCIO DE SEMILLAS EN LAS AMÉRICAS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 2.241.990 (*Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y un mil novecientos noventa*) por persona, a favor de las señoras Nidia Concepción Talavera Godoy, con C.I. N° 1.055.558 y Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, en concepto de capacitación, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, las servidoras públicas beneficiadas deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a las servidoras públicas, deberán ser informadas en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del congreso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de las funcionarias, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Angel Irala Avalos
Abogado
C.S. N° 27468

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 845

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SEÑORAS NIDIA CONCEPCIÓN TALAVERA GODOY Y DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “NOVENA EDICIÓN DEL CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS “PROMOVIENDO EL NEGOCIO DE SEMILLAS EN LAS AMÉRICAS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 840/2024
Presidencia – SENAVE



Angel Iryala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL